

Sabanalarga – Atlántico, 4 de agosto de 2021

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR
EJECUTANTE: CARCO SEVE
EJECUTADOS: JORGE REYES GARCIA, CARLOS GARCIA CARRILLO Y CHRISTIAN MENDOZA PEREZ
RADICACION: 08-638-40-89-001-2018-00688-00

INFORME SECRETARIAL: Señora Juez, a su despacho, el proceso ejecutivo, con el informe que la liquidación del crédito presentada por la apoderada judicial de la parte demandante, a la cual se le dio traslado conforme a la ley y esta no fue objetada, sírvase proveer, secretario, Julio Diaz.

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL ORAL DE SABANALARGA - ATLANTICO.
Sabanalarga – Atlántico, 4 de agosto de 2021

Verificado el anterior informe secretarial, procede el juzgado a resolver sobre la aprobación o modificación de la liquidación del crédito presentada por la doctora GREIS ESTHER ROMERIN BARROS, en su calidad, apoderada judicial de la parte demandante y que fue puesta en traslado conforme a la normatividad vigente.

Este despacho judicial teniendo en cuenta que no habiéndose presentado objeción a la liquidación por parte de los demandados, que fueron liquidados los intereses moratorios conforme lo establece la Superintendencia Bancaria, le impartirá aprobación a la liquidación del crédito por valor de **TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS MONEDA LEGAL (\$ 3.790.797,00)**. Por lo antes expuesto, este despacho

RESUELVE:

UNICO: Apruébese en todas y cada una de sus partes la liquidación del crédito presentada por la apoderada judicial de la parte demandante “CARCO SEVE”, por valor **TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS MONEDA LEGAL (\$3.790.797,00)**, y entréguese a la parte demandante los títulos descontados a los ejecutados hasta la concurrencia del crédito.

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE
NOTIFICA POR ESTADO No.87
DE FECHA 5 AGOSTO DE 2021
A LAS 8:00 AM
JULIO DIAZ - SECRETARIO

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
JUEZ
MONICA MARGARITA ROBLES BACCA

Firmado Por:

Monica Margarita Robles Bacca
Juez
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal
Atlantico - Sabanalarga

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **22168fb5d4c2bc6840b3cd0e9cb7778393cfdcfdd0c97760d1f14091d0c598a0**
Documento generado en 04/08/2021 05:07:30 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>